

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Reynosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1905/97.

Asunto: Se comunica el otorgamiento del permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica, solicitado por Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Reynosa.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/216/97, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 17 de diciembre de 1997 otorgó a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, Complejo Procesador de Gas Reynosa, el permiso número E/064/AUT/97.

El objeto del permiso es generar energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento hasta por una capacidad de 6 MW para satisfacer las necesidades del permisionario en el Complejo Procesador de Gas Reynosa, ubicado en bulevard. Lázaro Cárdenas sin número Puerta número 2, colonia Anzalduas, Reynosa, Tamaulipas.

El proyecto comprende la instalación de una central eléctrica integrada por 2 turbogeneradores a vapor de 3 MW de capacidad cada uno, haciendo un total de 6 MW, con una producción anual de energía aproximada de 15.02 GWh y un consumo de 12.27 millones de metros cúbicos de gas natural.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 1997.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 12622)